

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se pise un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de León.—*Convocatoria.*

### Administración Municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

#### Entidades menores

*Edictos de Juntas vecinales.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgado.*

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, se dice lo siguiente: «Para el desarrollo de las obras de construcción, contribuyendo también a la máxima eficacia de los pre-

ceptos contenidos en el Decreto-Ley de 2 Enero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* número 79), es de ejecutando, continuación de las paralizadas e iniciación de las nuevas, cir, para el más fácil desenvolvimiento de las obras que se están especialmente en esta época del año, no bastan las soluciones que puedan darse al problema económico en cuanto afecta al pago del jornal por mano de obra, pues se precisan también para la adquisición de los materiales y medios auxiliares de construcción, sin los cuales no hay modo de que las obras existan, ni haya solución del paro, en este aspecto.

Con el fin de estudiar el problema en su conjunto es necesario conocer el estado en que se encuentra la industria de la construcción en las diversas provincias de la España liberada, la existencia de materiales en poder de los almacenistas y empresarios y los medios de transporte de que se pueda disponer en cualquier momento.

Pero esto no basta, se necesita también conocer cuales son los materiales que faltan en cada caso concreto, para que se activen las obras que llevan un lento desarrollo, se

renueven las paralizadas y comiencen las que estén en proyecto o se puedan proyectar, tanto las de carácter público, como las particulares.

A este fin, remito a V. E. los modelos 5 y 6 que se acompañan, para que los envíe a la Diputación provincial, Ayuntamiento de esta capital, cabezas de partido y ciudades importantes, como también a las zonas productoras de primeras materias y zona fabriles de los materiales de construcción en esa provincia de su mando y a las Jefaturas de Obras Públicas y Colegio Oficial de Arquitectos o su Delegación (solamente el modelo número 6), encareciendo a todos el mayor celo y actividad en su redacción.»

Valladolid, 4 de Mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades citadas, a fin de que en el menor plazo posible remitan a este Gobierno cubierto los estados que a continuación se insertan.

León 8 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,  
Carlos Rodríguez de Rivera



PROVINCIA .....

Materiales de construcción

# PARO OBRERO

RELACIÓN de los materiales necesarios, en clase y cantidad, para que se active su desarrollo, continúen o comiencen las obras de construcción, paralizadas o en proyecto, tanto de carácter público como particulares.

POBLACION	Naturaleza de la obra	Estado de la obra (1)	Entidad o particular a cuyo cargo se hace la obra	MATERIALES NECESARIOS			Medios de transporte necesarios	OBSERVACIONES
				Naturaleza	Características	Cantidad		

(1) En construcción, paralizada o en proyecto.

## Cámara Oficial Agrícola de la provincia de León

Se convoca a todos los Delegados de las Entidades afiliadas a la Cámara Oficial Agrícola, para que asistan a la Asamblea que tendrá lugar el día 16 de los corrientes, a las once de la mañana, en el salón de actos de la Caja Provincial de Previsión, calle de Dámaso Merino, con arreglo al siguiente orden:

- 1.º Memoria.
- 2.º Cuentas del último ejercicio.
- 3.º Censo Electoral de 1937.
- 4.º Gestión social.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Los justificantes de las cuentas y demás antecedentes relacionados con los asuntos a tratar, se encuentran en las oficinas a disposición de quien lo solicite.

León, 1 de Mayo de 1937.—El Presidente, Francisco del Río Alonso.

## Censos Social y Electoral

Relación de las entidades cuya inscripción en los Censos Social y Electoral de la Corporación será propuesta a la Asamblea convocada para el día 16 de Mayo de 1937:

### Entidades y número de votos de las mismas

Sindicato Agrícola Católico de Rodanillo, 50.

- Idem de Villarroañe, 41
- Idem de Fresno de la Vega, 195.
- Idem de Villaturiel, 46.
- Idem de Devesa de Curueño, 36.
- Idem de Laguna Dalga, 40.
- Idem de Santibáñez de la Isla, 33.
- Idem de Palanquinos, 34.
- Idem de Gavilanes de Orbigo, 37.
- Idem de Brimeda, 48.
- Idem de Valle de Mansilla, 29.
- Idem de Gusendos de los Oteros, 11.
- Idem de Calzada del Coto, 84.
- Idem de Gordaliza del Pino, 54.
- Idem de Matanza, 131.
- Idem de Villamejil, 132.
- Idem de Mansilla Mayor, 20.
- Idem de Villarejo de Orbigo, 156.
- Idem de Santa María del Páramo, 45.
- Idem de Trobajo del Camino, 28.
- Idem de Arcahueja, 39.
- Idem de Barrios de Luna, 50.
- Idem de Barrillos de Curueño, 22.
- Idem de Valdesad de los Oteros, 24.
- Idem de Villanueva del Carnero, 33.

Sindicato Agrícola Católico de La Mata de Menteagudo, 25 votos.

- Idem de Benllera, 39.
- Idem de Vecilla de la Vega, 35.
- Idem de Izagre, de 90.
- Idem de Las Grañeras 15.
- Idem de Morgovejo, 88.
- Idem de Villademor de la Vega, 169.
- Idem de Valle de las Casas, 26.
- Idem de Riosequino, 27.
- Idem de Villaquilambre, 47.
- Idem de Matadeón de los Oteros, 23.
- Idem de Valdemora, 38.
- Idem de Santa María del Río, 12.
- Idem de Saelices del Río, 44.
- Idem de Almázcara, de 18.
- Idem de Villaverde de Arcayos, 20.
- Idem de Grajal de Campos, 133.
- Idem de San Isidro Labrador, 15.
- Idem de Santa Marina del Rey, 154.
- Idem de Robledo de Valduerna, 50.
- Idem de Valdefuentes del Páramo, 17.
- Idem de Toral de Fondo, 45.
- Idem de Valdesandinas, 52.
- Idem de Castro de Cepeda, 10.
- Idem de Requejo de Pradorrey, 26.
- Idem de Sancedo, 24.
- Idem de Grandoso, 27.
- Idem de Villanueva del Arbol, 20.
- Idem de Castilfalé, 75.
- Idem de Pedrón.
- Idem de Valderas, 135.
- Idem de Navatejera, 49.
- Idem de Campo y Santibáñez, 70.
- Idem de San Román el Antiguo, 167.
- Unión Agrícola Astorgana, 33.
- Idem de Sahagún, 196.
- Ganadero Agrícola de Sorriba, Cistierna y Vidanes, 174,
- Liga de Pequeños y Medianos Campesinos de Fuentes de Carbajal, 50.
- Idem de Algadefe, 10.
- Idem de Onamio, 14.
- Idem de Toral de Merayo, 32.
- Asociación de Agricultores de León y su comarca, 293.
- Idem de La Bañeza y su región, 154.
- Sociedad de Labradores de Valderas, 50.

### Deben completar y justificar documentación

- Sindicato Católico de Catrotierra de Valmadrigal, 32 votos.
  - Sindicato Triguero de Cea, 44.
  - Sociedad de Labradores de San Martín del Camino, 47.
- La documentación de todas las entidades antecedentes están a disposición de quien lo solicite, en las oficinas de la Cámara.
- León, 25 de Abril de 1937.—El Presidente, Francisco del Río Alonso.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Igüña

Por el plazo de quince días se halla expuesta al público en esta Secretaría, con el fin de oír reclamaciones, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica en el año de 1937. Igüña, a 12 de Abril de 1937.—El Alcalde en funciones, Fulgencio Alvarez.

### Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Hecha por este Ayuntamiento la designación de los vocales natos de las Juntas parroquiales de este Municipio, para la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de siete días, las correspondientes relaciones, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Galleguillos de Campos, 4 de Mayo de 1937. — El Alcalde, Alberto de Godos.

### Ayuntamiento de Villablino

Rectificado el padrón municipal de los habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre del año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Villablino, 28 de Abril de 1937.—El Alcalde, Aquilino de Lama.

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Durate un plazo de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial y que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1938, a fin de que cuantos tengan interés en examinarlo lo verifiquen y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

San Pedro de Bercianos, a 3 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Vicente Ferrero.

*Ayuntamiento de  
Barjas*

Formado por la Junta respectiva el reparto general de utilidades, del Ayuntamiento para el corriente año de 1937, en sus dos partes personal y real, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que los interesados formulen cuantas reclamaciones consideren convenientes, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Barjas, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villaornate*

Habiendo sido confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año 1937, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y tres días más, puede ser examinado y formularse las reclamaciones que crean oportunas, todas las cuales han de fundarse en hechos concretos precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villaornate, 3 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Heraclio Pastor.

*Ayuntamiento de  
Villamartin de Don Sancho*

Formado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Mayo próximo. Durante dicho plazo puede ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea el indicado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villamartin de Don Sancho, a 31 de Abril de 1937.—El Alcalde, Argimiro Villafañe.

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Terminados los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año actual, que

ha de servir de base para los repartimientos de 1938, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, comprendidos del 1.º al 15 de Mayo próximo, ambos inclusive, al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Izagre, 30 de Abril de 1937.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

*Ayuntamiento de  
Santiagomillas*

Habiendo sido formado el repartimiento general de utilidades de este municipio, en sus dos partes real y personal, para el presente año 1937, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones durante dicho plazo y en los tres días siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal; advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Rendidas las cuentas municipales de Presupuesto y Depositaria, así como la general de recaudación por todos conceptos del ejercicio último de 1936, quedan expuestas al público en Secretaría, con sus comprobantes, por término de quince días, a fin de que durante ellos sean vistas y examinadas por los interesados que deseen hacerlo y presenten las reclamaciones que crean a su derecho convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santiagomillas, 29 Abril 1937.—El Alcalde, primer Teniente, Emilio de la Fuente.

*Ayuntamiento de  
Joarilla*

Formados por la Junta pericial y Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, así como el recuento general de ganadería del presente año, cuyas alteraciones de riqueza han de llevarse a los repartimientos contributivos del año 1938, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, del 1.º al 15 de Mayo.

Joarilla, a 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Eduardo Marcos.

*Ayuntamiento de  
Vegarrienza*

Confeccionado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas que ha de servir de base al repartimiento para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vegarrienza, 30 de Abril de 1937.—El Alcalde, primer Teniente, B. González.

*Ayuntamiento de  
Valdepiélago*

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado año de 1936, se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Otero de Curueño, a 20 de Abril de 1937.—El Alcalde, Juan Francisco M.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Por un plazo de quince días, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el año, de 1938, a los efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formularse las reclamaciones que crean justas. Pasado dicho plazo no serán atendidas.

Carracedelo, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Benito Nieto.

*Ayuntamiento de  
Valderas*

Formado el apéndice de la contribución rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Mayo, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Valderas, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Casto Pequeño.

*Ayuntamiento de  
Gradefes*

El vecino de Garfín de Rueda, de este Municipio, D. Lucas Fernández Urdiales, comunica a esta Alcaldía haber perdido en la feria de Mansilla de las Mulas del día 11 del actual, un jato «añojo», cuyas señas son: Alzada, de cuatro a cinco cuartas, pelo bardino, asta naciente.

Ruego a todas las Autoridades, que una vez que tengan noticia o indicios del paradero de la reseñada res vacuna, lo participen a esta Alcaldía.

Gradefes, 13 de Abril de 1937.—El Alcalde, Alfredo Alvarez Cadórniga.

*Ayuntamiento de  
Benavides*

Hecha la rectificación al padrón municipal de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Benavides, 13 de Abril de 1937.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Según me comunica el vecino de Quintanilla del Valle, Eulogio Martínez Mayo, el día 28 del actual desapareció de su domicilio su esposa Balbina Sevillano Cantón, con sus hijas Dorinda, Lorenza y Teresa Martínez Sevillano, de seis, cuatro y tres años de edad respectivamente, sin que hasta la fecha tenga noticia de su paradero.

Por ello ruego a las autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de dónde se encuentran, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Benavides, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Manuel Fraile.

*Ayuntamiento de  
Cebanico*

Confeccionados los apéndices de rústica y pecuaria para el corriente año, se hallan expuestos al público, del 1.º al 15 de Mayo, al objeto de oír reclamaciones.

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este Municipio para el ejercicio actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Mayo, durante cuyo plazo y en los tres días si-

guientes podrán los interesados formular reclamaciones, todas las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cebanico, a 3 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Jesús González.

*Ayuntamiento de  
Garrafe de Torio*

Desde el 1.º al 15 del actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los apéndices de riqueza rústica, colonia y pecuaria, que han de servir de base al reparto del año próximo de 1938, a fin de que por los interesados se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garrafe, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, José González.

*Ayuntamiento de  
Renedo de Valdetuéjar*

Desde el día 1.º al 15 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado por la Junta pericial y que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1938, a fin de que que cuantos tengan interés en examinarlo lo verifiquen y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Renedo de Valdetuéjar, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Villadecanes*

Confeccionado y aprobado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento para las variaciones en la riqueza rústica de este Municipio; que ha de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1938, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento de Villadecanes, durante las horas hábiles de oficina de los quince primeros días de este mes de Mayo, para ser examinado por los interesados y oír sus reclamaciones.

También se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, el recuento general de ganadería de este término municipal, con la relación de contribuyentes que han de figurar con

altas o bajas en el apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza pecuaria de este Municipio en el próximo año de 1938, pudiendo ser examinado por los interesados y vecinos, para oír reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición señalado, se seguirá la tramitación reglamentaria, sin ser admitidas más reclamaciones.

Villadecanes, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Villamañán*

Terminado por la Junta general el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1937, en sus dos partes real y personal, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, todas las cuales habrán de ser fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villamañán, 1.º de Mayo de 1937.—El Alcalde, Tomás Garzo.

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

Confeccionadas por los cuenta-dantes responsables las cuentas municipales del año anterior de 1936, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que cualquier habitante pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Formado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1938, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Mayo, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 30 de Abril de 1937.—El Alcalde, Felipe Antón.

### *Ayuntamiento de Armunia*

Aprobado por esta Comisión Gestora municipal el repartimiento del presente año por el arbitrio de carnes y bebidas, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Fuera de dicho plazo, no se se oirá ninguna por impropcedente.

Armunia de la Vega, 2 de Mayo de 1937.—El Alcalde, L. Manga.

### *Ayuntamiento de Castrocalbón*

Formado por la correspondiente Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones correspondientes, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, y que habrán de versar sobre hechos concretos y determinados, y contener las pruebas para la justificación debida.

Castrocalbón, 13 de Abril de 1937.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

### *Ayuntamiento de Albares de la Ribera*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica, así como practicado el recuento de ganadería de este Municipio, que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y pecuaria del año de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes, advertidos de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año corriente en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de pueda ser examinado por los habitantes de este término y en dicho plazo presentar las reclamaciones oportunas, ya que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Confeccionados los presupuestos ordinarios, para el corriente ejercicio, por las Juntas vecinales de este Municipio, y que son: Albares, Fonfría, La Granja de San Vicente, Matavenero, San Andrés de las Fuentes, San Facundo, Santa Cruz de Montes, Santibáñez de Montes, Santa Marina de Torre y Torre del Bierzo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales y tres más, podrán ser examinados por los vecinos y podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes ante esta Alcaldía o ante el Presidente de cada Junta, advertidos de que transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Albares de la Ribera, a 28 de Abril de 1937.—El Alcalde, Juan Calvete.

### *Ayuntamiento de Llamas de la Ribera*

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, se hallan las relaciones expuestas al público por término de siete días, en la Casa Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Igualmente, durante el plazo de siete días, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal las listas del recuento de la ganadería que han de servir de base para contribuir en el año 1938.

A partir del día 1.º de Mayo próximo y hasta el día 15 del mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría el apéndice al amillaramiento, concepto de rústica, que servirá de base para la contribución del próximo año.

Llamas de la Ribera, 26 de Abril de 1937.—El Alcalde, Constantino García.

### *Ayuntamiento de Oencia*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza,

presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando, además, haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Confeccionado el repartimiento de utilidades sobre productos de la tierra de este Ayuntamiento para el año 1937, se halla de manifiesto en esta Secretaría por un plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, las cuales han de fundarse en hechos precisos y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aprobado por la superioridad el 12 de Enero del corriente año, el padrón de cédulas personales de 1936-37, se pondrán al cobro inmediatamente que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ya que el padrón ha estado expuesto al público oportunamente y no haber reclamaciones.

Oencia, 20 de Abril de 1937.—El Alcalde, Agustín Losada.

### *Ayuntamiento de Villaquilambre*

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, y recuento general de la ganadería existente en este Municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1938, se hallarán estos documentos expuestos al público, a los efectos de oír reclamaciones, del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Villaquilambre, 29 Abril 1937.—El Alcalde, Lucas Méndez.

## Entidades menores

### *Junta vecinal de Castrillo de Valderaduey*

El día 23 del actual, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo la subasta de tres mil quinientas piezas de madera de roble del monte particular de este pueblo, debiendo advertir a todo el que desee tomar parte en la subasta, que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de la tasación, teniendo además que consignar previamente el diez por ciento de la misma para tomar parte en la subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa del Sr. Presidente.

Castrillo de Valderaduey, a 5 de Mayo de 1937. — Wenceslao González.

#### *Junta vecinal de Lagüelles*

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta, formado y aprobado por la misma para el año corriente, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lagüelles, 21 de Abril de 1937.— El Presidente, Joaquín Gutiérrez.

#### *Junta vecinal de Vilecha*

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1937, se halla expuesto al público en casa del Presidente, por un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos del pueblo, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que consideren justas contra dicho presupuesto ante esta Junta, y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme determinan los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Asimismo se hallan expuestas al público, por igual plazo, las ordenanzas de aprovechamientos comunales, para obtener recursos para nutrir el mencionado presupuesto, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que se consideren justas.

Vilecha, a 23 de Abril de 1937.— El Presidente, Santos del Arbol.

#### *Junta vecinal de Villaciñor*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1937, así como las ordenanzas para la exacción de los impuestos sobre aprovechamientos comunales, quedan expuestos al público en la Depositaria de la misma por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Villaciñor, 26 de Abril de 1937.— El Presidente, Diego Caballero.

#### *Junta vecinal de Grajalejo*

Aprobado por la Junta y vocales asociados el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, estará de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Grajalejo, 24 de Abril de 1937.— El Presidente.

## **Administración de justicia**

### *Juzgado de primera instancia de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, representando ésta al propietario D. Florentino Oliva González, contra D. Ismael Sánchez Mínguez, vecino que fué de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio de un local o tienda en la Plaza del Conde, núm. 8, planta baja, con dos puertas metálicas, y a virtud de lo solicitado por la representación de dicha entidad demandante, se ha acordado por providencia de este día, toda vez que la sentencia en dichos autos dictada es firme, proceder a su ejecución y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.595 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, aperecer de lanzamiento al demandado referido Ismael Sánchez Mínguez, para que dentro del término de quince días, desaloje el local o tienda expresado; apereciéndole asimismo de que si dentro del indicado plazo no lo verifica, se procederá a lanzarle, sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento con los aperecimien-

tos expresados al demandado Ismael Sánchez Mínguez, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a 1.º de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente y a virtud del auto de conclusión dictado con fecha 14 de Septiembre de 1936, en el sumario 188 de dicho año, por estafa, donde lo tengo acordado, se emplaza al procesado Juan García Calvo, conocido por Eugenio, de 33 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Fidel y Andrea, natural y vecino de Astorga, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador que designe; bajo aperecimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a 30 de Abril de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente y a virtud del auto de conclusión dictado con fecha 18 de Julio de 1936, en el sumario 308 de 1935, por lesiones por imprudencia, donde lo tengo acordado, se emplaza al procesado Dimas Fernández y Fernández, de 20 años de edad, hijo de Alfonso y Felisa, soltero, chófer, natural y vecino de Nembra, en el partido de Pola de Lena, así como al responsable civil subsidiario D. Alfonso Fernández García, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, para que en término de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador que designen; bajo aperecimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a 30 de Abril de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Imp. de la Diputación provincial